



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 89 SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<i>Pág.</i>	
TRIBUNAL SUPREMIO. Sala de lo Social.- <i>Notificación y emplazamiento en recurso de casación para unificación de doctrina</i>	2	GÜÉJAR SIERRA.- <i>Agrupación intermunicipal para sostenimiento de puesto único de Intervención</i>
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA.- <i>Juicio de delito leve núm. 27/19</i>	2	GORAFE.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2019</i>
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 801/18</i>	2	HUÉSCAR.- <i>Aprobación definitiva de modificación del presupuesto para el ejercicio de 2019</i>
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos núm. 60/19</i>	3	ÍLLORA.- <i>Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2019</i>
<i>Autos núm. 233/18, ejecución núm. 37/19</i>	3	MOLVÍZAR.- <i>Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2019</i>
<i>Autos núm. 118/18</i>	3	POLÍCAR.- <i>Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2019</i>
<i>Autos núm. 136/18</i>	4	PURULLENA.- <i>Enajenación de solar industrial en carretera de Benalúa 52 (D)</i>
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 55/19</i>	4	EL VALLE.- <i>Aprobación de la cuenta general para el presupuesto correspondiente al ejercicio de 2018</i>
<i>Autos núm. 56/19</i>	5	VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Corrección de error en anuncio número 2.062</i>
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos núm. 989/17</i>	5	VILLANUEVA MESÍA.- <i>Proyecto de urbanización en calle Hernán Cortés</i>
<i>Autos núm. 992/17</i>	6	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019</i>
 AYUNTAMIENTOS		
ALGARINEJO.- <i>Padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado, primer trimestre de 2019</i> ...	6	ANUNCIOS NO OFICIALES
ALMEGÍJAR.- <i>Cuenta general para el ejercicio de 2018</i> ...	7	CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B., Comunidad de Regantes Fuencaliente-Colectividad Alquivira.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios</i>
DÍLAR.- <i>Agrupación intermunicipal para sostenimiento de puesto único de Intervención</i>	7	Comunidad de Regantes Batán de Purullena.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios</i>
<i>Presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2019</i>	17	Comunidad de Regantes Acequia Gorda de La Zubia.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios</i>
DÚRCAL.- <i>Proyecto de actuación</i>	7	COMUNIDAD DE REGANTES DE GUÁJAR FARAGÜIT- FONDÓN.- <i>Convocatoria de la junta general ordinaria para 2019</i>
GRANADA.- <i>Convocatoria de subvenciones para Sostenibilidad del Movimiento Vecinal</i>	8	
<i>Convocatoria de subvención para Fomento del Movimiento Vecinal</i>	8	

NÚMERO 2.307

TRIBUNAL SUPREMO**SALA DE LO SOCIAL***Notificación y emplazamiento en recurso de casación para unificación de doctrina***EDICTO**

Ilma. Dña. María Jesús Escudero Cinca, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo,

HACE SABER: Que con fecha 12 de diciembre de 2018, se ha dictado por la Sala diligencia de ordenación, en la demanda de revisión 2/18/2018, formulada por Ilunión Limpieza y Medio Ambiente, S.A., contra sentencia nº 1167/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; recibidas las actuaciones, emplácese a las partes del proceso o a sus causahabientes, salvo a la demandante Ilunión Limpieza y Medioambiente, S.A., para que en el plazo de veinte días contesten a la demanda de revisión formulada, sosteniendo lo que convenga a su derecho, contestación que deberá llevar firma de Abogado, haciéndole entrega de copia de la demanda y documentos que acompañan.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante la Letrada de la Administración de Justicia, en el plazo de cinco días, que no tendrá efectos suspensivos respecto a lo acordado.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento a Dña. Macarena Román Traperero, en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Pza. de Lisboa, edif. Laura Estelar nº 2, 2ºC, CP-18220, Albolote (Granada), expido y firmo el presente en Madrid a 29 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.236

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA*Juicio de delito leve nº 27/19***EDICTO**

D. Roberto Daza Velázquez de Castro, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de instrucción numero ocho de los de Granada, doy fe que en el juicio de delito leve seguido ante este Juzgado con el número 27/19 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 73/2019

En la ciudad de Granada, a 8 de abril de 2019.

Francisco Javier Zurita Millán, Magistrado-Juez, en sustitución legal, del Juzgado de Instrucción nº 8 de

Granada, he visto y oído en juicio oral y público el juicio de delito leve nº 27/19, seguido sobre estafa, apareciendo como denunciado Hossam Mouloua, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones, siendo denunciante Emilia Sola Garijo y habiendo intervenido en el Ministerio Fiscal.

Que condeno a Hossam Mouloua, como autor responsable de un delito leve de estafa, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 10 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pago de las costas procesales, y que indemnice a Emilia Sola Garijo en 101,01 euros.

La indicada pena pecuniaria habrá de ser satisfecha en un único plazo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponer frente a ella recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, en legal forma y por escrito y del que conocerá la lltma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a: Hossam Mouloua en paradero desconocido, expido el presente en Granada a 30 de abril de 2019.- El Letrado Admón. Justicia.

NÚMERO 2.231

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 801/2018***EDICTO**

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 801/2018 se ha dictado Decreto de fecha 29 de abril de 2019 por la Letrada de la Admón. de Justicia, de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la practica del acto de juicio y tras el mismo se libra cedula de citación es del tenor literal que sigue:

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

CÉDULA DE CITACIÓN

Por Decreto dictada por la Sra. Letrada de la Admon. de justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 801/2018, seguidos a instancias de Francisco Montes Clavero, contra empresa Granadina de Señalizaciones, S.A., y Fondo de Garantía Salarial sobre despido y reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 26 de junio de 2019 a las 11:30 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda.

del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otro sí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa Granadina de Señalizaciones, S.A., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de abril de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 2.232

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 60/2019

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Alejandro Cabral Rodríguez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 60/2019 seguidos a instancias de Isaac Manuel Chinchilla Granados y José Manuel Jiménez Gualda, contra Hispánica de Morteros, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Hispánica de Morteros, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de septiembre de 2019 a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Hispánica de Morteros, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 23 de abril de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.234

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 233/2018, ejecución número 37/2019

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución 37/19, autos 233/18 sobre títulos judiciales a instancias de Jenifer Ferrer Avivar, contra Mireya Fernández Dionisio, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Mireya Fernández Dionisio, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencia o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 22 de abril de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.233

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 118/2018

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 118/2018 a instancia de la parte actora D^a Francisca Cifuentes Martínez, Francisca Ferrer Sánchez, María del Carmen Jiménez Naranjo, Emilia Ruiz Corral, Emilio José Reina Rodríguez y Adolfinia Moya García, contra Creaciones Infantiles Chao, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.S^a lltma. Dijo: Se despacha ejecución en favor de los actores Francisca Cifuentes Martínez, Francisca Ferrer Sánchez, María del Carmen Jiménez Naranjo, Emilia Ruiz Corral, Emilio José Reina Rodríguez y Adolfinia Moya García frente a la empresa condenada Creaciones Infantiles Chao, S.L., provista del C.I.F. B18024737, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 231.601,35 euros en concepto de principal Francisca Cifuentes Martínez provista del D.N.I. 74627105V la cantidad de 25.641,16 euros, Francisca Ferrer Sánchez pro-

vista del D.N.I. 52522422J la cantidad de 42.263,21 euros, María del Carmen Jiménez Naranjo provista del D.N.I. 24190382V la cantidad de 51.067,13 euros, Emilia Ruiz Corral provista del D.N.I. 24165100N la cantidad de 54.888,05 euros, Emilio José Reina Rodríguez provisto del D.N.I. 52529866M la cantidad de 32.447,14 euros y Adolfinia Moya García provista del D.N.I. 74618736C la cantidad de 25.294,66 euros), más la de 46.000 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Creaciones Infantiles Chao, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 3 de abril de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.235

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos número 136/2018

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/18, a instancia de la parte actora D^a María del Carmen Alcalde Moreno, contra Mutua Ibermutuamur, Clínica Rehabilitación Arrayanes, S.L., Iuremec Asociados SLP (Administración Concursal de Clínica de Rehabilitación Arrayanes), Valoración del Daño Corporal San Cosme, S.L. (Desistido), Norberto Gallardo San Salvador (Desistido), José Manuel Sánchez Castaño (Desistido), Arrayanes Policlina, S.L. (Desistido) y el INSS, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia n^o 25/19, de fecha 30/01/19, que se encuentra en el expediente de referencia.

Para que sirva el presente de notificación a los demandados: Clínica Rehabilitación Arrayanes, S.L., Arrayanes Policlina, S.L., Valoración del Daño Corporal San Cosme, S.L., D. José Manuel Sánchez Castaño y D. Norberto Gallardo San Salvador, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes a aquél en que tenga lugar dicha notifica-

ción, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado la cantidad total objeto de condena en la cuenta corriente de este Juzgado (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la Entidad Banco Santander, debiendo especificar en el impreso, que la cuenta-expediente judicial es 1734/0000/36/0136/18, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander n^o IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social n^o 3 de Granada, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 euros en la entidad bancaria indicada.

Expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de abril de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.260

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 55/2019

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 55/2019 se ha acordado citar a Pub Manicomio Trajano Comunidad de Bienes, Ricardo Santaella Jaramllo y Álvaro Ibáñez Durán como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de octubre de 2019 a las 9:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Culeta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pub Manicomio Trajano Comunidad de Bienes, Ricardo Santaella Jaramllo y Álvaro Ibáñez Durán, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 2 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.262

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 56/2019

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 56/2019 se ha acordado citar a Ganagrícola, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de junio de 2019 a las 9:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ganagrícola, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 2 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.275

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 989/2017

EDICTO

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 989/2017, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Tamara Plaza Martínez, contra Granada Proyecto Odontológico, S.L., I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L., Dental Global Management, S.L., Sevilla Unión Dental, S.L., Maxduell Gran, S.L., Mad Unión Dental, S.L., y FOGASA, en la que con fecha 26-4-19 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO "Se declara a la actora desistida de su acción contra Dental Global Management, S.L.

Debo estimar la demanda interpuesta por D^a Tamara Plaza Martínez, contra Granada Proyecto Odontológico, S.L., I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, SLU; debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora producido el día 6/10/2017, declarando la resolución de la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente resolución de 26/4/2019, condenando solidariamente a las citadas empresas a abonar a la actora una indemnización de 5045,50 euros.

Debo condenar y condeno a las demandadas Granada Proyecto Odontológico, S.L., I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, SLU, a que abonen a la demandante la cantidad de 2623,49 euros. Y ello más el 10% de intereses por mora.

Debo absolver como absuelvo a las codemandadas y Mad Unión Dental, S.L., Sevilla Unión Dental, S.L., y Maxduell Gran, S.L.

Y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que procediere.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en Banco Santander, cuenta nº 1642 0000 60 0989 17, titulada "DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES", acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una Entidad Gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Para la viabilidad del citado recurso debe igualmente cumplirse con el abono de la tasa que legalmente corresponda.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Sevilla Unión Dental, S.L., Maxduell Gran, S.L., y Mad Unión Dental, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 8 de mayo de 2019.-El/La Secretario/a Judicial, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.276

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 992/2017

EDICTO

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 992/2017, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Pilar Fernández Casas, contra Granada Proyecto Odontológico, S.L., I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, SLU, FOGASA, Sevilla Unión Dental, S.L., Maxduell Gran, S.L., Dental Global Management, S.L. y Mad Unión Dental, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia en fecha 26-4-19 que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO: Se declara a la actora desistida de su acción contra Dental Global Management, S.L.

Debo estimar la demanda interpuesta por D^a Pilar Fernández Casas, contra Granada Proyecto Odontológico, S.L., I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, SLU, y Mad Unión Dental, S.L.; debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora producido el día 6/10/2017, declarando la resolución de la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente resolución de 26/4/2019, condenando solidariamente a las citadas empresas a abonar a la actora una indemnización de 5562,99 euros.

Debo condenar y condeno a las demandadas Granada Proyecto Odontológico, S.L., I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, SLU, y Mad Unión Dental, S.L., a que abonen a la demandante la cantidad de 2623,49 euros. Y ello más el 10% de intereses por mora.

Debo absolver como absuelvo a las codemandadas Sevilla Unión Dental, S.L. y Maxduell Gran, S.L.

Y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que procediere.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las

mismas que contra esta sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300 euros en la cuenta de éste Juzgado abierta en Banco Santander (1642 0000 60 0992 17), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una Entidad Gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Para la viabilidad del citado recurso debe igualmente cumplirse con el abono de la tasa que legalmente corresponda.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Sevilla Unión Dental, S.L., Maxduell Gran, S.L., y Mad Unión Dental, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 8 de mayo de 2019.-El/La Secretario/a Judicial, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.222

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado, primer trimestre 2019

EDICTO

Aprobado definitivamente, por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 02/05/2019, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al primer trimestre de 2019, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se dedu-

cen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Junta Local de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2019, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada, Bankia o CaixaBank.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinara la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 3 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 2.277

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Cuenta general para 2018

EDICTO

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almegíjar (Granada),

HACE SABER: Que formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, y una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 06 de mayo de 2019, se expone al público por plazo de quince días hábiles y ocho más a contar desde la publicación de este edicto en el BOP, durante el cual los interesados podrán presentar, por escrito, reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales si existieren serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas com-

probaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al Pleno de la Corporación, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3º del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almegíjar, 6 de mayo de 2019.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 2.248

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Agrupación intermunicipal para sostenimiento de puesto único de Intervención

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que, aprobado inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación de las Entidades Locales de Dílar y Güéjar Sierra para el sostenimiento en común del Puesto Único de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y aprobados inicialmente los Estatutos que han de regir la referida Agrupación.

El expediente se somete a información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección www.dilar.es

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dílar, 2 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 2.230

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Proyecto de actuación

EDICTO

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la implantación de un Campamento Turístico (Camping) de primera categoría en el Camino de la Sierra, s/n, Dúrcal, parcelas catastrales 820, 830 y 831 del polígono 7 de Dúrcal, redactado por el Arquitecto D. Salvador Romano Correa", el mismo, se somete a información pú-

blica por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dúrcal, 6 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández.

NÚMERO 2.300

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Convocatoria subvenciones para Sostenibilidad del Movimiento Vecinal

EDICTO

BDNS (Identif.): 453202

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA SOSTENIBILIDAD DEL MOVIMIENTO VECINAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8ª.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones para la sostenibilidad del movimiento vecinal las asociaciones de vecinos constituidas conforme al régimen general dispuesto por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y que tengan como fines la defensa de los intereses generales de los vecinos respecto de las cuales, además, no exista a su favor acuerdo de cesión de uso de local o bien inmueble por parte de ninguna Administración pública o entidad de derecho público o privado.

Segundo. Objeto.

El objeto de las subvenciones para la sostenibilidad del movimiento vecinal es sufragar los gastos generales de funcionamiento de las asociaciones de vecinos generados por el mantenimiento de su sede social y funcionamiento normal de la actividad que le es propia y se desarrolla en la misma, que se hayan generado durante el año de concesión de la subvención.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza por la que se establecen las Normas Especiales reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento y la sostenibilidad del movimiento vecinal, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada núm. 148 de 4 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas para la sostenibilidad del movimiento vecinal, en virtud de la presente convocatoria, se financiarán en el ejercicio 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 92401 48200 sostenibilidad del movimiento vecinal, siendo la cuantía total má-

xima destinada a la presente convocatoria de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros), con la siguiente distribución anual:

38.400 euros (80%), con cargo al presupuesto de 2019.

9.600 euros (20%), con cargo al presupuesto de 2020.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención y la documentación e información que debe acompañarla se presentarán, en los formularios que se aprueban para esta línea mediante el presente acuerdo y que se podrán obtener en la página Web del Ayuntamiento de Granada, en el Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2.a) y 16.4.a) de dicha Ley.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de provincia de Granada.

Sexto. Otros datos.

El plazo máximo para la resolución y notificación de la presente convocatoria será de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las subvenciones. Contra la resolución expresa o, en su caso, la desestimación presunta de la solicitud, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria finalizará el día 31 de enero de 2020.

Granada, 2 de mayo de 2019.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.

NÚMERO 2.301

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Convocatoria subvención para Fomento Movimiento Vecinal

EDICTO

BDNS (Identif.): 453198

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA FOMENTO MOVIMIENTO VECINAL

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8ª.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la

convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones para el fomento del movimiento vecinal las asociaciones de vecinos constituidas conforme al régimen general dispuesto por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y que tengan como fines la defensa de los intereses generales de los vecinos.

Segundo. Objeto.

El objeto de las subvenciones para el fomento del movimiento vecinal es sufragar actuaciones, actividades y/o campañas desarrolladas por las asociaciones de vecinos en el ámbito de su Distrito y/o de su límite territorial que fomente la convivencia vecinal, el sostenimiento de festividades tradicionales y/o populares granadinas, la realización de actividades culturales abiertas a toda la vecindad o la implantación de la asociación de vecinos en el Distrito, ejecutados dentro del año de concesión de la subvención.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza por la que se establecen las Normas Especiales reguladoras de la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento y la sostenibilidad del movimiento vecinal, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada núm. 148 de 4 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas para el fomento del movimiento vecinal, en virtud de la presente convocatoria, se financiarán en el ejercicio 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 33803 48102, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de sesenta y dos mil cuarenta y ocho euros (62.048 euros).

Las subvenciones se otorgarán, a quienes hubieran acreditado la condición de beneficiaria prorrateándose entre los mismos el importe global máximo destinado a esta línea de subvención.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención y la documentación e información que debe acompañarla se presentarán, en los formularios que se aprueban para esta línea mediante el presente acuerdo y que se podrán obtener en la página Web del Ayuntamiento de Granada, en el Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2.a) y 16.4.a) de dicha Ley.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de provincia de Granada.

Sexto. Otros datos.

El plazo máximo para la resolución y notificación de la presente convocatoria será de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las subvenciones. Contra la resolución expresa o, en su caso, la desestimación presunta de la solicitud, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria finalizará:

En el caso de actividades ejecutadas antes de la concesión de la subvención, a los treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha en que acepta la misma.

En el caso de actividades ejecutadas después la concesión de la subvención, a los treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente en que finalice la ejecución de la actividad subvencionada.

En el caso de actividades finalizadas con posterioridad al día 5 de noviembre de 2019, el día 5 de diciembre de 2019.

Granada, 2 de mayo de 2019.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.

NÚMERO 2.283

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Agrupación intermunicipal para sostenimiento de puesto único de Intervención

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que, aprobado inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación de las Entidades Locales de Güéjar Sierra y Dílar para el sostenimiento en común del Puesto Único de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y aprobados inicialmente los Estatutos que han de regir la referida Agrupación.

El expediente se somete a información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección www.guejarsierra.es

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Güéjar Sierra, 2 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 2.288

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Aprobación definitiva de modificación del presupuesto 2019***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29-03-2019, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2019 y 2/2019 y habilitación de crédito extraordinario nº 1/2019, así como la base de ejecución número 19 del Presupuesto General 2019, lo que se hace público resumido por capítulos:

RESUMEN A NIVEL DE CAPÍTULO

Estado de Gastos

CAP.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
1	Gastos de Personal	2.574.186,58	2.538.497,31
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.937.738,98	2.942.738,98
6	Inversiones Reales	1.190.004,68	1.220.693,95

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéscar, 6 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 2.297

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)*Aprobación definitiva del presupuesto ejercicio 2019***EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO I:	GASTOS DE PERSONAL	290.536,60 euros
CAPÍTULO II:	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO	240.093,77 euros
CAPÍTULO III:	GASTOS FINANCIEROS	77,32 euros
CAPÍTULO IV:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.821,32 euros
CAPÍTULO VI:	INVERSIONES REALES	53.312,72 euros
CAPÍTULO IX:	PASIVOS FINANCIEROS	4.478,51 euros
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		598.320,24 euros

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO I:	IMPUESTOS DIRECTOS	76.200 euros
CAPÍTULO II:	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.351,48 euros
CAPÍTULO III:	TASAS Y OTROS INGRESOS	124.309,41 euros
CAPÍTULO IV:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	344.273,66 euros
CAPÍTULO V:	INGRESOS PATRIMONIALES	9.761,08 euros
CAPÍTULO VII:	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.000,00 euros
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		598.895,63 euros

**PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Nº Plazas	Denominación	Escala/Subescala	Grupo	Situación
1	Secretaría-Intervención (Agrupada con Villanueva de las Torres al 40%)	Habilitación Estatal	A1	Ocupada

1	Administrativo	Administración General	C1	Ocupada
1	Auxiliar Administración Especial	Administración Especial	C2	Ocupada

FUNCIONARIO INTERINO

<u>Nº Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Escala/Subescala</u>	<u>Grupo</u>	<u>Situación</u>
1	Jornada parcial Técnico Urbanismo	Administración Especial Técnico	A2	Ocupada

PERSONAL LABORAL

<u>Nº Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Modalidad</u>
1	Auxiliar Centro de Interpretación	Eventual a tiempo parcial
1	Limpiador/a	Eventual a tiempo parcial
1	Operario de Servicios Múltiples	Obra a tiempo parcial
3	Ayuda a Domicilio	Eventual a tiempo completo
1	Dinamizador Guadalinfo	Eventual a tiempo parcial
1	Auxiliar de Biblioteca	Eventual a tiempo parcial
1	Animador Deportivo	Eventual a tiempo parcial

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Gorafe, 6 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NÚMERO 2.250

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Anuncio de Oferta de Empleo Público 2019 del Ayuntamiento de Íllora

EDICTO

Por resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos número 2019-0522 de 03 de mayo, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2019 del Ayuntamiento de Íllora, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL

<u>GRUPO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº VACANTES</u>	<u>FORMA DE PROVISIÓN</u>
C1	OFICIAL-CONDUCTOR LIMPIEZA VIARIA	2	Interinidad*
C2	OFICIAL DE SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA	3	Interinidad*
E	OPERARIO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	1	Interinidad*

* Las plazas que se incluyen, se cubrirán con carácter interino, dado que ni la tasa de reposición correspondiente a 2019, ni la tasa adicional permiten su cobertura con carácter definitivo.

En las correspondientes convocatorias que se formulen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Oferta de Empleo, figurarán las determinaciones relativas a sistema selectivo, consideración de convocatorias ordinarias con reserva de plazas para personas con discapacidad o convocatorias en turno independiente para dichas personas, y demás especificaciones legalmente previstas.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Íllora, 5 de mayo de 2019.-El Concejal-Delegado de Organización Municipal, fdo.: Carmelo Torralba Ortega.

NÚMERO 2.221

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Corporación para 2019

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para 2019, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. Se publica a continuación dicho presupuesto resumido por capítulos, así como la plantilla de personal.

Siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	<u>EUROS</u>
Gastos de Personal	782.899
Gastos en Bienes corrientes	526.174
Gastos financieros	6.885
Transferencias corrientes	41.003
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Inversiones Reales	2.462.015
Transferencias de Capital	23.503
Activos Financieros	3
Pasivos Financieros	26.545
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.839.027

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	<u>EUROS</u>
Impuestos Directos	458.000
Impuestos Indirectos	3.000
Tasas y otros ingresos	188.535
Transferencias corrientes	1.052.412
Ingresos Patrimoniales	5
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Enajenación de inversiones	120.002
Transferencias de Capital	2.017.069
Activos Financieros	1
Pasivos Financieros	3
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.839.027

Resultando, por tanto, sin déficit inicial

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

I.- Con Habilitación de carácter Nacional

Nº plazas: 1

Grupo: A1

Nivel C.D.: 26

II.- Escala de Administración General

Subescala Auxiliar.

Nº plazas: 2

Grupo: C2

Nivel C.D. plaza 1ª: 18

Nivel C.D. plaza 2ª: 18

III.- Escala de Servicios Especiales

Policía Local

Nº de plazas: 3

Plaza nº 1.

Grupo: C2

Nivel de complemento de destino: 16

Plaza nº 2

Grupo: C1

Nivel de complemento de destino: 18

Plaza nº 3

Grupo: C1

Nivel de complemento de destino: 18

B) FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL

Plazas nº 1 Agente Sociocultural.

C) PERSONAL LABORAL FIJO.

Plaza de Operario de Servicios múltiples.

Plaza de Auxiliar Administrativo en Recursos Humanos

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Total nº de Plazas: 34

Molvizar, 29 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Fermín García Puenteadura.

NÚMERO 2.228

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto para 2019

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019, en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2019.

De conformidad con lo previsto en el art. 169 de la L.R.H.L. queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados que estén legitimados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Polícar, 3 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 2.226

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA (Granada)

Enajenación solar industrial carretera Benalúa 52 (D)

EDICTO

D. Jorge García Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Purullena.

De conformidad con la resolución de la Alcaldía nº 085 de 30.04.2019 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para la enajenación de un bien de titularidad municipal (suelo industrial) sito en Carretera de Benalúa, 52 con referencia catastral 3506215VG8330F0001IU (es parte de la parcela), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Purullena
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría-Intervención
 2. Domicilio: C/ Poeta Antonio Praena s/n
 3. Localidad y Código Postal. 18519 Purullena (Granada)
 4. Teléfono: 958 689 137 /958 690 350
 5. Telefax: 958 690 162
 6. Correo electrónico: aytopurullena@gmail.com y secretariapurullena@gmail.com
 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información
 - d) Número de expediente: Enajenación bien patrimonial 01/2019
 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Enajenación de bien inmueble de naturaleza patrimonial de titularidad municipal (suelo industrial)

A) Descripción del bien municipal:
Terreno de naturaleza urbana, clase de suelo urbano, categoría suelo industrial, superficie de 2.303,00 m2. Superficie construida: 0,00 m2

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix: tomo 2.407, libro 81, folio 29, finca registral 4.625, inscripción 1ª

Inventario de Bienes: Bien Patrimonial
Apunte: 31. Naturaleza: inmueble
C. Contable: 2000 Solares sin edificar. Clasificación: Patrimonial
C. Funcional: 43 Vivienda y Urbanismo
Referencia Catastral 3506215VG8330F0001IU (es parte de la parcela)

Carga urbanística: pendiente de ejecutar acometidas definitivas
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios
 - c) Subasta electrónica: No
 - d) Criterios de Adjudicación: Los criterios objetivos para valorar la oferta son:
 - D.1 Criterios económicos
 - Mayor precio: 60 puntos.
 - D.2 Criterios cualitativos
 - * Aspectos sociales (art. 145 LCSP): 25 puntos
 - Realización de actividad económica que ya se estén desarrollando en el municipio, que suponga una mejora y consolidación del empleo de la población.

- Otros de carácter social, de promoción de empleo (integración, inserción personas exclusión social, grupos vulnerables, igualdad, artículo 145.2 1º)

* Aspectos medio-ambientales (art. 145 LCSP): 15 puntos

- Realización de actividad económica que ya se estén desarrollando en el municipio, que suponga una mejora en el uso de los recursos (agua y energía....), y de protección del medioambiente para actividades existentes.

- Otros de carácter medioambiental, (eficiencia energética, ahorro, energías renovables, artículo 145.2 1º)

4. Presupuesto de licitación. (Presupuesto base licitación).

a) Importe valoración 58.710,00 euros.

b) IVA (21%)

c) Importe total 71.039,1 euros

Importe: cincuenta y ocho mil setecientos diez euros (58.710. euros), IVA e impuestos excluidos.

La operación puede estar sujeta a IVA (21% asiente.) o al Impuesto de transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según se trate de un adjudicatario sujeto al IVA.

5. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

6. Garantía definitiva.-

3% del tipo de adjudicación, excluido el IVA. Si no se constituye otra garantía en atención a la naturaleza y régimen jurídico del contrato. (art. 25.2 LBELA)

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Purullena

b) Domicilio: C/ Poeta Antonio Praena, s/n

c) Localidad: Purullena y Código postal: 18519

d) Teléfono: 958 690137 y 958 690 350

8. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales tras la publicación de este anuncio en el BOP. (Si cae en sábado o festivo pasa al primer día hábil siguiente)

b) Documentación a presentar: Indicada en el Pliego de condiciones

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Purullena

2.ª Domicilio: C/ Poeta Antonio Praena s/n

3.ª Localidad: Purullena Código postal: 18519

Dirección electrónica: aytopurullena@gmail.com

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Hasta el noveno día natural posterior a la publicación del anuncio en el BOP que no sea sábado o festivo

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Purullena

b) Domicilio: C/ Poeta Antonio Praena s/n

c) Localidad: Purullena

d) Calificación de documentación, sobre "A": Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. Hora: 9:30.

Si no fuese necesario conceder un plazo para la subsanación de la documentación (Cláusula undécima), la apertura de proposiciones, sobre "B", tendrá lugar el mismo día a las 11:30 horas.

Si la Mesa concediese plazo de subsanación de documentación, la apertura del sobre "B" se realizará, el tercer día siguiente a la apertura de los sobres A, a las 10:00 Horas, excepto sábados

10. Gastos a satisfacer por el adjudicatario:

- Los señalados en el pliego y en la LCSP
- Gastos derivados de los anuncios y publicaciones.
- Tributos estatales, autonómicos y locales.
- Pago del IVA (o el impuesto que corresponda)
- Formalización del contrato en escritura pública si lo solicita el adjudicatario.

11. Otras informaciones.

Los interesados podrán consultar el Pliego de condiciones íntegro en la Secretaría del Ayuntamiento y en el perfil del contratante.

Purullena, 30 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jorge García Alonso.

NÚMERO 2.223

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

Aprobación cuenta general presupuesto 2018

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Valle, a 2 de mayo de 2019.- El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 2.285

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Corrección de error en anuncio número 2.062

EDICTO

Se advierte error en el anuncio nº 2.062, publicado en el BOP nº 83, de fecha 6/05/2019, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2019, plantilla de personal y bases de ejecución.

Donde dice:

"Operaciones de Capital: 728.500,00
Total Gastos: 2.799.610,00".

Debe decir:

"Operaciones de Capital: 378.600,00
Total Gastos: 2.779.610,00".

El resto del anuncio se mantiene igual como se publicó.

Vélez de Benaudalla, 7 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.245

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Publicación proyecto de urbanización en calle Hernán Cortés

EDICTO

Que, por resolución de Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2019, se ha aprobado, inicialmente, el Proyecto de Urbanización presentado por D^a María José García Martín, D^a Aurelia Sánchez Cuadros, D. Adrián Navas Molina y D^a María Elena Valenzuela Pérez y redactado por el Arquitecto D. Pablo Peláez Delgado, del vial secundario privado en fondo de saco creado por el Estudio de Detalle aprobado el 30/10/2017 en el ámbito de suelo urbano formado por las parcelas catastrales 0494330VG1109C0001XR, 0494339VG1109C0001AR, 0494331VG1109C0001IR y 0494332VG1109C0001JR, con frente de fachada a la Calle Hernán Cortés, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estando el expediente expuesto al público por un plazo de veinte días, para que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación para el/los propietario/s y demás interesados directamente afectados, comprendidos en su ámbito territorial, que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o intentada su notificación, no se hubiese podido practicar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villanueva Mesía, 30 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiza.

NÚMERO 2.281

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR*Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2019***EDICTO**

D^a Rocío de los Ángeles Sánchez Blázquez, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar,

HAGO SABER: La Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar, en sesión de 21-03-2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2019, y al no haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con el apartado 3 del art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

ESTADO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
1	Gastos de Personal	57.326,44
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	225.700,45
3	Gastos Financieros	1.600,00
4	Transferencias Corrientes	1.810,00
6	Inversiones Reales	15.120,00
9	Pasivos Financieros	120,00
	Total Presupuesto de Gastos	301.676,89

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.060,00
4	Transferencias Corrientes	285.316,89
5	Ingresos Patrimoniales	60,00
7	Transferencias de Capital	15.120,00
9	Pasivos Financieros	120,00
	Total Presupuesto de Ingresos	301.676,89

Huéscar, 30 de abril de 2019.-La Presidenta (firma ilegible).

NÚMERO 2.240

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES FUENCALIENTE-COLECTIVIDAD ALQUIVIRA

*Exposición pública de padrones cobratorios***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2019, de la Comunidad de Regantes Fuencaiente Co-

lectividad Alquivira; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de las Comunidades y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único, y comprenderá desde el día 17/05/2019 al 16/07/2019 ambos inclusive o inmediato hábil posterior para ambas comunidades.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

Caja Rural de Granada C/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403

Bankia C/c nº ES24- 2038-3549-0360-0001-1749

La Caixa C/c nº ES10- 2100- 4696- 8102-0003-5976

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General ordinaria de 26 de abril de 2019 con un reparto 7,00 euros/fanega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 6 de mayo de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.241

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES BATÁN DE PURULLENA

*Exposición pública de padrones cobratorios***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2019, de la Comunidad de Regantes Batán de Purullena; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recau-

datorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por Cuota de Administración y reparto Ordinario, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 17/05/2019 al 16/07/2019, ambos inclusive o inmediato hábil posterior,

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

BMN C/c nº ES09-0487-3054-1120-0000-6866.

Caja Rural C/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403.

La Caixa C/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

-Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2019, con un reparto de 40,00 euros/fanega para cuota de mantenimiento de Batán y un reparto de 16,00 euros/fanega para Cuota de Mantenimiento de Lopera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 6 de mayo de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.242

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA GORDA DE LA ZUBIA

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2019, de la Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda de La Zubia; se exponen al público por espacio

de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 31-05-2019 al 30-07-2019 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural de Granada C/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Bankia C/c nº ES24-2038-3549-03-6000011749

Caixa C/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 23 de abril de 2019 con un reparto para la Cuota de Administración de 10,00 euros/marjal, para las fincas de uso agrícola; y 15,00 euros/marjal para las fincas de uso no agrícola; y un acuerdo de Cuota Mínima para fincas de uso no agrícola de 50,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 6 de mayo de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.258

COMUNIDAD DE REGANTES DE GUÁJAR FARAGÜIT-FONDÓN

Convocatoria junta general ordinaria 2019

EDICTO

D. Francisco González Carrillo, Presidente de la Comunidad de Regantes de Guájar Faragüit-Fondón, Con-

voca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en los locales de la casa de la Cultura de Guájjar Faragüit, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura de la convocatoria del orden del día.
- 2º Memoria que presenta la Junta de Gobierno del ejercicio 2018.
- 3º Balance de Ingresos y gastos del ejercicio 2018.
- 4º Presupuesto para el ejercicio 2019, y su aprobación si procede.
- 5º Elección de 6 Vocales para la Junta de Gobierno por terminación de su mandato.
- 6º Elección de 2 Vocales para el Jurado de Riegos.
- 7º Lectura de los partícipes morosos con sus deudas correspondientes a fecha 31/12/2018 y autorizar al Sr. Presidente para realizar las gestiones necesarias para el cobro de dicha deuda.
- 8º Informes de Presidencia.
- 9º Ruegos y preguntas

Los Guájares, 6 de mayo de 2019.-El Presidente, fdo.:
Francisco González Carrillo.

NÚMERO 2.379

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2019

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar, (Granada),

HACE PÚBLICO: Que, contra el acuerdo adoptado el 29 de marzo de 2019, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, de sus bases de ejecución y de la plantilla de personal, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, NO se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del mismo:

PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS.-

Cap.	Denominación	Euros
A/ Operaciones Corrientes:		
1	Impuestos directos	556.135,44
2	Impuestos indirectos	40.000,00
3	Tasas y otros ingresos	210.262,33
4	Transferencias corrientes	675.919,80
5	Ingresos patrimoniales	25.960,26
B/ Operaciones de capital:		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00

8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.508.277,83

GASTOS.-

Cap.	Denominación	Euros
A/ Operaciones Corrientes:		
1	Gastos de personal	595.376,44
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	662.318,60
3	Gastos financieros	12.013,34
4	Transferencias corrientes	40.707,24
5	-	-
B/ Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	173.437,78
7	Transferencias de capital	5,35
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	24.419,08
TOTAL GASTOS		1.508.277,83

Resultando por tanto nivelado.

PLANTILLA DE PERSONAL

A/ Personal Funcionario:	Plazas
1. Con Habilitación de Carácter Nacional	
1.1 Secretario-Interventor	1
1.2 Interventor (Agrupación 40%)	1
	(Pendiente Creación)
2. Escala de Administración General	
2.1. Subescala Técnica	
- Técnico Admón. General Interino (jornada parcial)	1
	(Vacante)
2.2 Subescala Administrativa	
- Administrativo	1
	(Vacante). OEP 2017
- Administrativo (Promoción Interna)	1
	(Vacante). OEP 2018
2.2. Subescala Auxiliar	
- Auxiliar Administrativo	1
3. Escala de Administración Especial	
3.1. Subescala Técnica	
- Arquitecto Técnico	1
3.2 Subescala de Servicios Especiales	
- Policía local	1
- Operario de Oficios Múltiples	2
- Oficial de Oficios Múltiples (Promoción Interna)	2
	(Vacantes)
- Plazas de Cometidos Especiales	1
	(Funcionario Interino)
B/ Personal laboral:	
1. Fijo	0
2. Temporal	Indeterminado
C/ Personal Eventual: No hay.	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dílar, 3 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez. ■